

REPUBLICA DEL PERU

**RESOLUCIÓN JEFATURAL**Lima, 03 de JUNIO del 2025**VISTOS:**

El Proveído N° 000449-2025-J/INEN de la Jefatura Institucional, y el Informe N° 000916-2025-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, con Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones-ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciéndose su competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

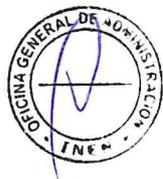
Que, el numeral 2 del artículo 4° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, señala que el empleado de confianza es aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, y se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley de Eliminación Progresiva del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios 1057 y otorga derechos laborales, la contratación directa de funcionarios, empleados de confianza y personal directivo superior podrá efectuarse bajo los alcances del régimen especial CAS, sin la necesidad de que exista previamente un concurso público referido en el artículo 8 del Decreto Legislativo N°1057, teniendo en consideración que la plaza a ocuparse esté contenida necesariamente en el Cuadro para la Asignación de Personal de la Entidad;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 283-2022-J/INEN, de fecha 06 de septiembre de 2022, se resolvió designar al abogado Abad Osnayo Villalta, como Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, a partir del 07 de septiembre de 2022;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 166-2025-J/INEN, de fecha 28 de mayo de 2025, se resolvió encargar temporalmente al abogado Jhony Galvez Ramírez, como Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, del 29 de mayo al 02 de junio de 2025;

Que, mediante Proveído N° 000449-2025-J/INEN, de fecha 03 de junio de 2025, la Jefatura Institucional autorizó la ampliación de la encargatura del servidor Jhony Galvez Ramírez como





Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica, debido a la ausencia del servidor Abad Osnayo Villalta, la misma que termina el 07 de junio de 2025, derivándose los actuados a la Oficina de Recursos Humanos para los trámites pertinentes.



Que, por su parte, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N° 000916-2025-OAJ/INEN, de fecha 03 de junio de 2025, ha manifestado que, en atención a lo señalado por la Jefatura Institucional, ha indicado que es viable la ampliación de la referida encargatura del 03 hasta el 07 de junio de 2025, y en el ámbito de sus competencias, considera que es viable emitir el acto resolutivo;

Contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, Gerencia General, Oficina General de Administración, Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 29849, Ley de Eliminación Progresiva del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios 1057 y otorga derechos laborales, el Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2007-SA y conforme a las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 016-2022-SA;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Disponer la ampliación de la encargatura de las funciones del puesto de Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, al servidor Jhony Galvez Ramírez, en adición a sus funciones como abogado del INEN.



**ARTÍCULO SEGUNDO.** – La ampliación de la encargatura de funciones a que se refiere el artículo primero es efectiva desde el 03 hasta el 07 de junio de 2025.

**ARTÍCULO TERCERO.** – Encargar a la Oficina de Comunicaciones la difusión de la presente resolución, así como su publicación en la página web institucional.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

MG. FRANCISCO E.M. BERROSPI ESPINOZA  
Jefe Institucional  
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

